

**ANALISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE FALAN
(Miles de pesos)**

INGRESOS

Presupuesto inicial

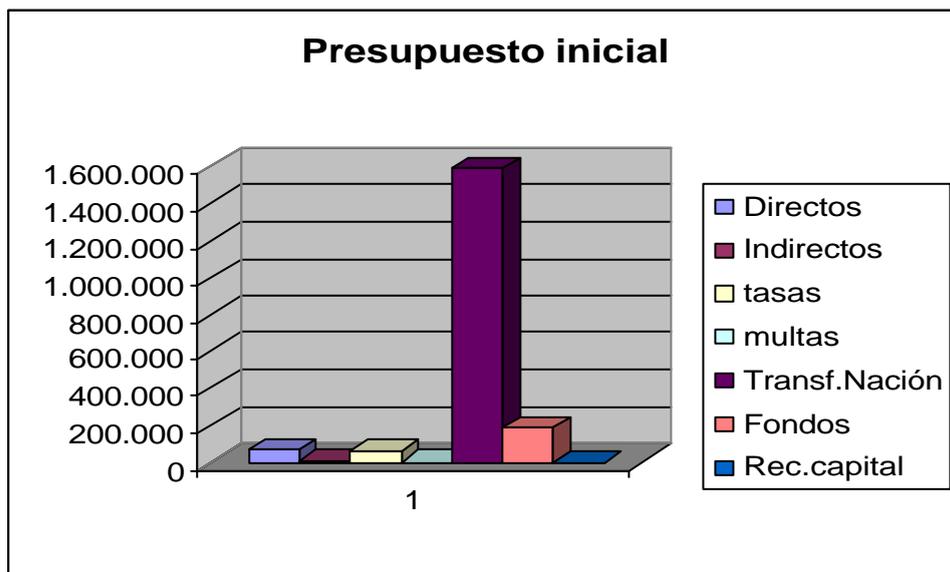
El municipio de Falan a través del decreto No. 047 del 22 de diciembre de 2.004 liquida el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2.005 por valor de \$1.934.060 siendo inferior en un 1.35% con relación al de la vigencia anterior, el cual está compuesto en su gran mayoría por los ingresos corrientes ya que para recursos de capital tan solo aforaron \$100.

Al interior de los ingresos corrientes se observa que los tributarios

totalizan \$80.800 participando tan solo con el 4% mientras que los no tributarios con la suma de \$1.853.160 abarcan el 96% restante.

Dentro de los tributarios están localizados los impuestos directos aforados en la suma de \$65.300 y los indirectos con \$15.500.

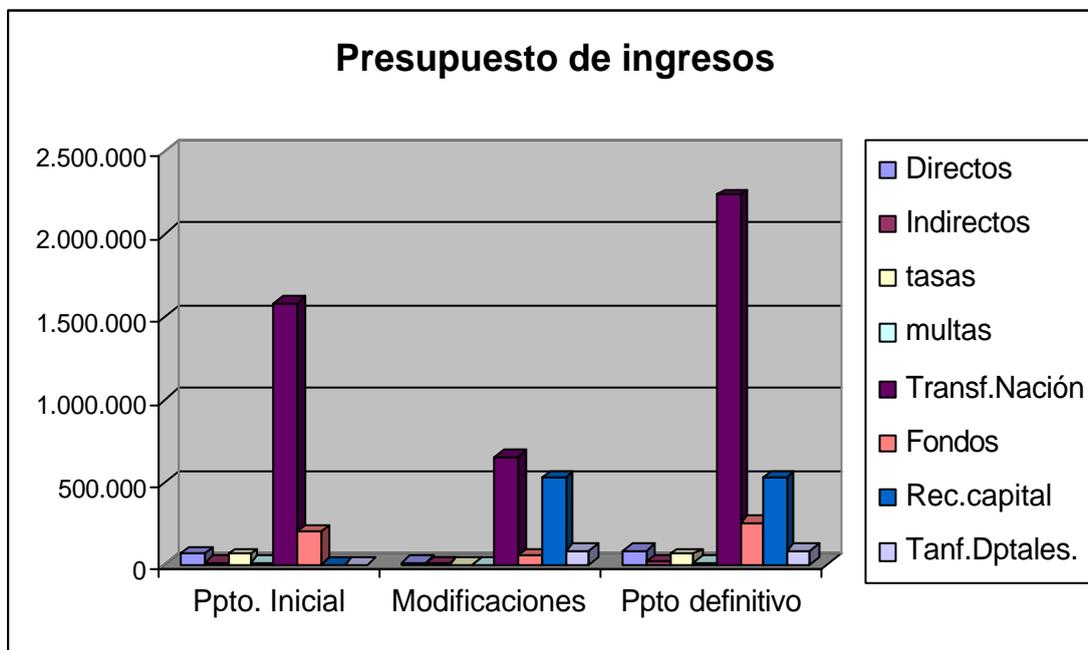
Referente a los ingresos no tributarios, los más representativos son las transferencias de la nación que representan el 82% del total de los ingresos apropiados en la suma de \$1.584.760 y los fondos especiales con el 10% por valor de \$195.100.



Modificaciones

Las disposiciones iniciales sufrieron variaciones debido a los traslados, adiciones y reducciones que se efectuaron durante la vigencia, las cuales alcanzaron la suma de \$1.337.396 logrando un incremento del 69% y totalizando un presupuesto definitivo de \$3.254.740.

Los ingresos tributarios se incrementaron en un 25%, o sea en la suma de \$19.900 alcanzando un definitivo de \$100.700, con una participación del 2%, mientras que los no tributarios sufrieron un incremento del 43% en cuantía de \$793.662 para lograr un definitivo de \$2.645.822 y una participación del 98% del total de las variaciones.



Recaudo Acumulado

Al finalizar la vigencia la administración recaudó ingresos por la suma de \$3.254.740 logrando un 99% de ejecución lo que demuestra que hubo una buena gestión en el recaudo.

Desglosando este recaudo se tiene que:

Los tributarios ejecutaron un 9% más de lo presupuestado, el cual se vio reflejado en el impuesto predial unificado e industria y comercio.

En cuanto a los ingresos no tributarios que en su gran mayoría están compuestos por las transferencias nacionales y para el caso del sistema general de participaciones, se recaudó el 100%, conformando de esta manera el 92% del total de los recursos; para otras

participaciones nacionales como la referente al impuesto por transporte de hidrocarburos y para cofinanciación, tan solo se recaudo el 43%, mientras que las transferencias de departamento que se aforaron por \$84.050, recaudaron \$117.650.

Por su parte, los fondos especiales solamente recaudaron el 88% y los recursos de capital si lograron un 100%.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se tiene que al cierre de la vigencia fiscal de 2.005, la ejecución de ingresos arrojó los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$3.271.456
RECAUDO TOTAL	<u>3.254.740</u>
DEFICIT DE RECAUDO	- 16.716

EGRESOS

Presupuesto inicial

Para esta vigencia, el presupuesto aprobado para gastos fue por la suma \$1.934.060 inferior al de la vigencia pasada en un 1.35%.

La apropiación inicial se encuentra distribuida en un 21% para gastos de funcionamiento (\$397.570), el 3% para deuda pública (\$64.260) y el restante 76% para inversión (\$1.74.230).

Cabe anotar que del gran total, el 94% de los gastos corresponde a la administración central (\$1.809.660), a la personería el 3% (\$57.900) y al concejo el 3% restante (\$66.500).

Al interior de los gastos de funcionamiento, teniendo en cuenta las transferencias para la personería y el concejo, esta administración asignó para servicios personales \$292.504 abarcando el 15% del total aforado; para gastos generales \$54.516, el 3% y para transferencias \$50.550 con un 3%. Se observa que con relación a lo asignado para tal fin en el 2.004, los gastos personales fueron iguales, mientras que en los otros dos componentes aumentaron el 1%.

Para los gastos de inversión como ya mencionamos, situaron \$1.472.230 de los cuales determinaron \$1.252.374 por el sistema general de participaciones, representando el 65%, con recursos propios \$24.756, el 1%; con los recursos del fondo local de salud fijaron \$194.600, el 10%, siendo éstos los más significativos.

Modificaciones

Durante la vigencia 2.005 el presupuesto inicialmente aforado registró variaciones netas por valor de \$1.342.925 que registran un 69% de incremento, logrando con ello un presupuesto definitivo de \$3.276.985.

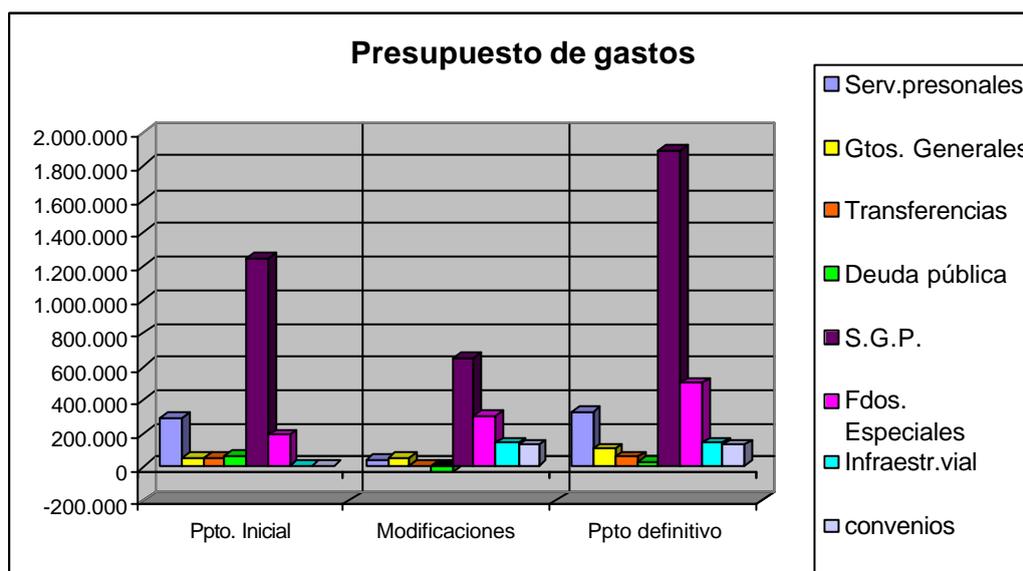
Referente a los gastos de funcionamiento registraron variaciones positivas del 23% en cuantía de \$91.704 para obtener un definitivo de \$489.274; caso contrario ocurrió con el servicio de la deuda el cual fue reducido en un 49% (\$31.600).

Respecto a la inversión, se incrementó en un 87% equivalente a \$1.282.821 y una participación del total de las fluctuaciones del 95%, para obtener un presupuesto definitivo de \$2.755.051 y una participación del 84%.

Dentro de la inversión, el sistema general de participaciones que es uno de los componentes más representativo generó un incremento del 52%, con un valor de \$651.768 para un definitivo de \$1.904.142, seguido por el fondo local de salud –

leyes 643 de 2.001 y 100 de 1.993 que lograron un incremento del 155% ya que de \$194.600 inicial, obtuvo un definitivo de \$496.065 y una participación del 15%.

Se tiene también en el grupo de inversión las adiciones efectuadas por convenios de cofinanciación y con los recursos para infraestructura vial y de transportes por \$127.670 y \$140.000, respectivamente, este último obtenido a través del servicio de la deuda para una retroexcavadora.



Gastos ejecutados

El municipio de Falan ejecutó gastos por \$2.908.527, un 89% de su presupuesto definitivo, de los cuales efectuaron giros por \$2.688.358 y para reservas de apropiación dejaron la suma de \$220.171, quedando de

esta forma un saldo sin ejecutar de \$368.458.

De este total comprometido, funcionamiento absorbió la suma de \$486.751, con una participación del 17%; el servicio de la deuda \$32.141, el 1%, y la inversión totalizó 2.389.635 equivalente al 82%.

Al descomponer dichos gastos se observa que referente a los gastos de funcionamiento de los \$489.274 aforado, ejecutaron \$486.751 o sea el 99%, de los cuales se situaron \$328.655 para gastos personales, \$102.498 para gastos generales y \$55.600 para transferencias, los cuales participaron con el 11%, 4% y 2%, respectivamente.

Referente a la deuda pública, que aunque su participación es del 1%, ejecutaron el 98% en cuantía de \$32.141.

Para esta vigencia el municipio realizó inversión por valor de \$2.389.635, cifra que representa el 87% de ejecución y el 82% de participación del total ejecutado.

Al interior de la inversión se encuentra el sistema general de participaciones que ejecutó el 100% de lo programado correspondiente a \$1.902.470; a través de propósito general se efectuaron programas por \$968.161, en el sector de la salud \$745.699, en educación \$146.510 y en alimentación escolar \$42.106.

Otro factor importante en la inversión es la efectuada a través del Fondo local de salud leyes 643/01 y 100/93 (Fosyga, Etesa), donde se canalizaron programas por la suma de \$287.294, ejecutando el 58% y participando con el 10% del total comprometido.

Ley 617 de 2.000

Este ente de Control dentro de su plan de acción sigue trazando

lineamientos para efectuar seguimiento a directrices esbozadas por dicha ley, referentes a los límites de gastos. De acuerdo a lo ello, hemos tomado los ingresos corrientes de libre destinación que contiene la ejecución de cierre .

Es así, que estando el municipio de Falan en 6ª. Categoría, sus gastos de funcionamiento no debieron superar el 80% de sus ICLD, ordenamiento que **fue cumplido** por la administración central ya que el límite de gastos ascendía a \$411.391 y gastaron \$364.874, aproximadamente el 71%.

La personería municipal ejecutó el valor de \$55.596 **cumpliendo** lo establecido en el artículo 10 de dicha ley, toda vez que su límite máximo para esta vigencia se fijó en \$57.225.

Igual sucedió con el Concejo, que teniendo en cuenta las características poblacionales y reglamentarias, podía orientar como máximo la suma de \$85.638 y ejecutó \$66.281 **dando cumplimiento** a los artículos 10 y 20 de la ley en mención.

Al finalizar la vigencia 2.005, la ejecución presupuestal de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación definitiva	\$3.276.985
Menos gastos ejecutados	<u>2.908.527</u>
Saldo sin ejecutar	368.458

LEY 715 DE 2.001

Con relación a los valores reportados por los diferentes ministerios a este municipio se tiene que coinciden con

los reportados por el municipio en las ejecuciones de cierre .

De igual forma se pudo constatar que la distribución de los porcentajes, los efectúan conforme a lo establecido por la mencionada ley, verificados con los documentos que para tal efecto les envía el departamento Nacional de Planeación.

LEY 819 DE 2.003

Otro de los procedimientos establecidos en el plan de trabajo de este ente de control, fue el de verificar el cumplimiento a esta ley para lo cual encontramos que:

⇒ Con relación al marco fiscal de mediano plazo, éste contiene los instrumentos requeridos por dicha ley, elaborado en convenio con la ESAP.

⇒ Referente al artículo 8, presuntamente no le dieron aplicación a lo ordenado en el párrafo transitorio referente a que el 30% de las reservas que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal 2.004, se atenderán con cargo al presupuesto del año 2.005, toda vez que no se encontró acto administrativo que hiciera alusión a ello. A través de la resolución No. 160 de diciembre 30 de 2.004 constituyen la reserva por valor de \$269.722 y en las

ejecuciones trimestrales y de cierre presentan el mismo valor.

DEUDA PÚBLICA

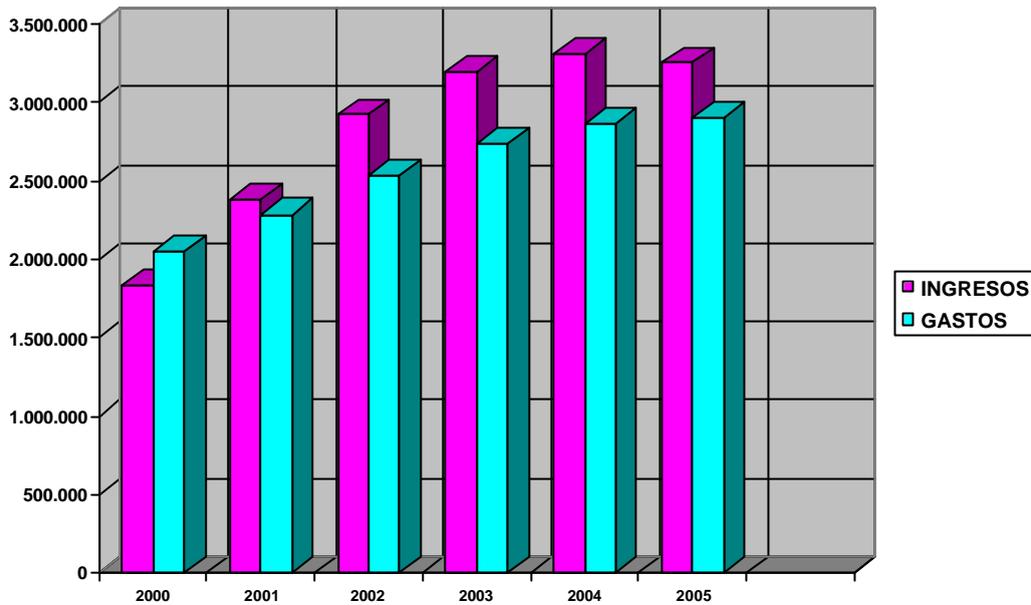
El municipio de Falan empieza la vigencia de 2.005 sin tener pendiente compromisos con la deuda y posteriormente suscribió un empréstito con el banco popular por la suma de \$140 millones para utilizar exclusivamente en la adquisición de una retroexcavadora, pagadero a 36 meses cuyo pago está garantizado por la renta denominada S.G.P. Los datos que figuran en las ejecuciones son congruentes con la información que se tiene en este ente de control por la oficina delegada para tal fin.

EJECUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL

A través de la resolución No. 160 de diciembre 30 de 2.004 la administración constituye reserva de apropiación presupuestal con cargo a la vigencia 2.004 para cancelar en el 2.005 por valor de \$269.722.

Dicha reserva corresponde en su totalidad a inversión y se observa que durante la vigencia no se presentaron modificaciones quedando en firme este valor del cual cancelaron la suma de \$252.538 con un nivel de ejecución del 94%, quedando por pagar la suma de \$17.183 la cual fenece conforme al artículo 38 del decreto 568 del 21 de marzo de 1.996.

**RESULTADO PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE FALAN
2000-2005
(Miles de Pesos)**



RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE FALAN 2000-2005 (Miles de Pesos)						
AÑO	PRESUPUES TO DEFINITIVO	RECAUDOS		GASTOS		SUPERAVIT O DEFICIT
			VAR %		VAR %	
2005	3.271.456	3.254.740	-1.6	2.908.527	1.4	346.213
2004	3,312,795	3,307,885	3	2,867,488	5	445,307
2003	3,249,582	3,201,055	9	2,739,952	8	461,103
2002	3,343,557	2,924,450	23	2,530,208	11	394,242
2001	2,531,387	2,378,087	30	2,286,347	11	91,740
2000	2,343,756	1,828,356	12	2,053,712	-7	-225,356

El municipio de Falan tuvo un presupuesto definitivo que ascendió a \$3.271.456, inferior en un 1% al del año inmediatamente anterior, que se situó en \$3.312.795.

Respecto del comportamiento de los recaudos, se observa que durante los cuatro últimos años los ingresos del municipio vienen descendiendo respecto de la variación frente al año anterior. Tendría que tenerse en cuenta que para la vigencia que nos

ocupa, como se dijo anteriormente, fue inferior y su nivel de ejecución estuvo alrededor del 99%.

Con los egresos, se tiene el mismo comportamiento, indicando las variaciones que éstos son menores, comportamiento bueno para el municipio.

Observando el cuadro anterior se tiene que el municipio presenta un superávit de \$346.213.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE FALAN (Miles de pesos)	
CONCEPTO	DICIEMBRE 2005
<u>PRESUPUESTAL:</u>	
INGRESOS TOTALES	3.254.740
Menos	
GASTOS TOTALES	<u>2.908.527</u>
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	346.213
<u>FISCAL:</u>	
ACTIVOS CORRIENTES	903.309
Menos	
PASIVOS CORRIENTES	<u>964.555</u>
SUPERAVIT FISCAL	-61.246
<u>TESORERIA:</u>	
DISPONIBILIDADES	333.913
Menos	
EXIGIBILIDADES	<u>448.065</u>
SUPERAVIT TESORERIA	-114.162

SUPERAVIT DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Se obtiene por diferencia al comparar el total de los ingresos recibidos por valor de \$3.254.740, frente a los gastos ejecutados por valor de \$2.908.527

DEFICIT FISCAL

Resulta de comparar los activos corrientes del Balance General, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil relación por valor de \$903.309, con los con los pasivos corrientes por \$964.555

DEFICIT DE TESORERIA

De la diferencia entre el efectivo constituido por el saldo de caja y bancos por valor \$333.913 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por \$448.065, se obtuvo un déficit de tesorería en la vigencia 2.005 de \$114.162.

NOTA: se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente informe, los Estados Financieros de Falan no han sido auditados por la Contraloría Departamental del Tolima.

SANEAMIENTO CONTABLE

La Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento de lo ordenado en la Constitución Nacional, en la Ley 42 de 1993, el parágrafo

transitorio del artículo 81 y el artículo 82 de la Resolución 5544 de diciembre de 2003 emanada de la Contraloría General de la República y siguiendo lo establecido en el Plan Anual Operativo para el año 2006, determinó la evaluación de los Avances en materia de Saneamiento Contable de las Entidades descentralizadas del Departamento, las Administraciones Municipales, Hospitales y Empresas de Servicios Públicos del Departamento con corte a 31 de diciembre de 2005.

En desarrollo del proceso de auditaje se evaluó la gestión administrativa de las entidades antes mencionadas respecto al cumplimiento de lo establecido en la Ley 716 de 2001 prorrogada mediante las Leyes 901 de 2004 y 998 de 2005, el Decreto 1282 de 2002, 1914 de 2003, y la Circular Externa 056 de 2004. Como también, determinar si el informe de Control Interno hace referencia al cumplimiento de las normas descritas anteriormente, conforme lo establece el Anexo (Control interno Contable) de la Circular 06 de diciembre de 2005, emanada del Concejo Asesor de! Gobierno Nacional.

Esta Auditoria se centró en la verificación de la información suministrada por las Entidades, como fueron el formato CGN2004-007, Actos Administrativos Legales y Contables, respecto al procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación y como objetivo general estableció evaluar los avances en materia de Saneamiento Contable de las Entidades sujetas de control de la Contraloría Departamental del

Tolima, el cumplimiento de la ley 716 de 2001 prorrogada mediante las Leyes 901 de 2004 y 998 de 2005, Decreto 1282 de 2002, 1914 de 2003, y la Circular Externa 056 de 2004.

En virtud de lo anterior, se reflejan los siguientes aspectos:

Observaciones generales

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna ha culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable

respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En lo concerniente con la Alcaldía de Falan se pudo determinar que:

De acuerdo a la información suministrada con corte a 31 de diciembre de 2005, se estableció que el Municipio se limitó a expedir durante los años 2003, 2004 y el período evaluado los actos administrativos de creación y reglamentación del Comité Técnico de Saneamiento Contable, se establecieron las políticas y procedimientos y a determinar

algunas cuentas y partidas a depurar, evidenciándose que la entidad no ha mostrado el suficiente interés en adelantar los procedimientos establecidas por la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes. De otro lado, se reflejan en el formato CGN2004.007 algunas partidas registradas en la cuenta 1996, las cuales no fueron objeto de verificación por no contar con los documentos que soportan dichas actuaciones.

Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el Impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, en contravía de la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control.

CONCLUSIONES

▪ En cuanto al recaudo acumulado Al finalizar la vigencia la administración

recaudó ingresos por la suma de \$3.254.740 logrando un 99% de ejecución lo que demuestra que hubo una buena gestión en el recaudo.

- El municipio de Falan ejecutó gastos por \$2.908.527, un 89% de su presupuesto definitivo, de los cuales efectuaron giros por \$2.688.358 y para reservas de apropiación dejaron la suma de \$220.171, quedando de esta forma un saldo sin ejecutar de \$368.458.
- El total de los giros no superaron el PAC acumulado como tampoco los compromisos superaron el presupuesto definitivo.
- En cuanto a la ley 617/2000 referente a límite de gastos, se verificó que tanto la alcaldía como la personería y el concejo, le dieron cumplimiento, no sobrepasando los límites establecidos en dicha ley, para gastos de funcionamiento .
- Referente a la ley 715/2001, cumplen con los porcentajes definidos por dicha ley para la distribución de propósito general.
- En lo pertinente a la ley 819/2003: el marco fiscal de mediano plazo, fue presentado conforme a los lineamientos de ley, pero en lo referente al parágrafo del artículo 8º con relación a las reservas de apropiación, cumplieron con dicha disposición.